

La CNMC sanciona a RTVE por publicidad encubierta en el canal Teledeporte

- La infracción ocurrió durante la emisión de un torneo de golf en marzo del año pasado.

Madrid, 10 de julio de 2024.- La CNMC ha sancionado a RTVE por emitir publicidad encubierta durante el “Torneo de Golf de Peralada” en el canal Teledeporte ([SNC/DTSA/031/23](#)).

En concreto, la CNMC ha constatado que durante esta emisión (el 9 de marzo de 2023) se mostró una bebida energética y su logo, se citó su nombre, y se promocionó de forma explícita mediante un reto propuesto a las jugadoras del torneo. En ningún momento de la emisión se advirtió de su tratamiento como publicidad ni apareció ninguna sobreimpresión identificativa.

Estas emisiones vulneran el artículo 122.3 de la Ley General de la Comunicación Audiovisual. La LGCA establece que los **emplazamientos publicitarios deben estar debidamente señalizados** para que un espectador siempre sea consciente de cuándo se le está informando y cuándo se le está tratando de vender un producto comercial.

La sanción prevista de 120.000 euros se ha reducido un 40 % por reconocimiento expreso de la responsabilidad (20 %) y pago anticipado de la sanción (20 %).

Contenido relacionado:

- [SNC/DTSA/031/23](#)
- [Blog CNMC](#) (11/09/2015): La CNMC y la regulación de los contenidos publicitarios: la publicidad encubierta